

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 6 de junio de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la resolución que se cita.



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Jaén

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida, por estimación de recurso de reposición, al amparo de la Resolución de 18 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 227, de 25 de noviembre), de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social regulada en la Orden de 15 de octubre de 2021 (BOJA núm. 202, de 20 de octubre), de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social.

La subvención contenida en la resolución de concesión, otorgada a favor del beneficiario que se especifica, tiene como finalidad contribuir a la modernización digital y a la mejora de la competitividad de la entidad con mayor repercusión en la economía social en Andalucía, así como de las personas empresarias individuales, fomentando la innovación y el desarrollo tecnológico en la gestión empresarial, avanzando hacia una economía digital.

La subvención está cofinanciada en un 80% con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía FEDER 2014-2020, correspondiéndole a la Administración de la Junta de Andalucía el 20% restante con la siguiente partida presupuestaria:

Línea 1: 1200170063G/72C/77808/23 A1221082E1 2021001061

Línea 1: Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias y mutualistas.

EXPEDIENTE	DNI/NIE	IMPORTE CONCEDIDO (€)
TL12021JA000169	***2439**	4.100,00

Jaén, 6 de junio de 2023.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 15.10.2021, BOJA núm 202, de 20.10.2021), el Delegado, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

00285109